

La Esquina Técnica

Por CPA María Morales

SSARS 21 NORMAS PARA SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y REVISIÓN: CLARIFICACION Y RECODIFICACION

En octubre de 2014, El Comité de Normas de Contabilidad y Revisión del AICPA (ARSC por sus siglas en inglés), emitió el Pronunciamiento 21, el cual rescribe y enmienda significativamente las normas existentes anteriores como parte de un esfuerzo para clarificar las normas actuales y armonizar con las Internacionales. El nuevo pronunciamiento es efectivo para años terminados después del 15 de diciembre de 2015, pero permite una implantación prematura. El nuevo pronunciamiento introduce servicios nuevos de preparación de estados financieros. La norma consiste de cuatro secciones:

Sección 60-Principios Generales- Incluye los principios básicos que gobiernan la realización de trabajos de compilación, revisión y preparación de estados financieros. Describe la responsabilidad del contador con respecto a la planificación, supervisión y cumplimiento con las normas profesionales. Destaca la realización de los trabajos de este tipo y su relación con las Normas de Control de Calidad y los requisitos éticos. Provee para que el contador evalúe el aceptar el trabajo tomando en consideración asuntos éticos y de independencia y la integridad de la gerencia. Requiere se obtengan carta de contrato para todo tipo de trabajo bajo estas normas. Introduce el concepto de materialidad como asunto de juicio para evaluar los errores o diferencias encontradas en el trabajo y su disposición en el informe, si alguna.

Sección 70-Preparación de Estados Financieros- Esta nueva sección provee un servicio nuevo adicional de preparación de estados financieros completos o parciales u otra información financiera o información prospectiva por un contador en la práctica de la contabilidad pública. Este servicio se clasifica como uno de "no atestiguamiento" por lo que se requiere una evaluación adicional relacionada a conflictos de independencia en el caso de la realización de múltiples servicios al cliente por parte del CPA. No requiere que se verifique la certeza de la información financiera presentada ni acumula evidencias para expresar una opinión sobre los estados financieros. El Código de Ética del AICPA fue revisado en diciembre del 2014 e integra una sección referente a la realización de múltiples servicios a un cliente y su posible efecto en la independencia. El CPA no tendrá que adjuntar un informe de compilación conjuntamente con los estados que prepara bajo esta sección, pero los mismos deberán estar marcados "estos estados financieros no han sido sujetos a una auditoría, compilación, o revisión, y no se provee ninguna certeza sobre los mismos". Sin embargo, si durante el transcurso del trabajo, el CPA nota errores o diferencias en los estados o en la base utilizada, estos deben informarse en el pleno de los estados financieros o en las divulgaciones, no en un informe.

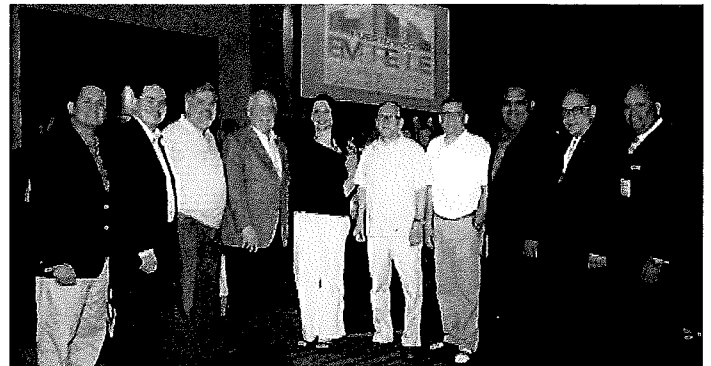
Sección 80-Trabajos de Compilación- Esta sección gobierna la realización de trabajos de compilación por el CPA y los procedimientos requeridos. El informe de compilación ha sido revisado sustancialmente para reducirlo y clarificar más la responsabilidad del CPA. Los objetivos de la compilación continúan siendo los mismos que bajo el SSARS anterior. Incluye normativa para los trabajos no tradicionales como elementos o cuentas de los estados financieros y formas pre-diseñadas, entidades con problemas de continuidad, información suplementaria, actos ilegales y restricción en el informe. Provee guías para informes de compilación modificados por diferentes

En la Convención de la Cámara de Comercio de PR

El Colegio de CPA tuvo una destaca participación en la Convención de la Cámara de Comercio de PR celebrada en el mes de junio al resultar electo en su Junta de Directores como Institución Afiliada. También nos place informar que los CPA Kenneth Rivera y Jaime Sanabria resultaron electos como directores de la Cámara en el mismo proceso eleccionario. Nuestras felicitaciones para ambos. Además, el CPA y miembro de la Junta de Gobierno del CCPA, Ángel Morales, recibió un premio especial del presidente de la Cámara por su desempeño como presidente del Comité Contributivo, así como el CPA Ángel Sáez, presidente del Banco Cooperativo de PR, quien recibió el premio Zenith en el Sector de las Cooperativas.



En la convención de la Cámara de Comercio, desde la izquierda están, el CPA Kermit Lucena, la CPA Eclia Jiménez, el CPA Ángel Sáez quien recibió el premio Zenith en el sector de Cooperativas.



Grupo de colegas presentes en la convención de la CCPR.

circunstancias. Requiere que el CPA determine su independencia, y aunque puede realizarse el trabajo si existiera un conflicto, el mismo debe divulgarse en el informe de compilación. Introduce los párrafos de "Otros Asuntos" y "Énfasis de un Asunto".

Sección 90-Trabajos de Revisión- Esta sección gobierna la realización de trabajos de revisión y los procedimientos requeridos. Cambia el informe de revisión e introduce el uso de subtítulos en el mismo. Refuerza la necesidad de ser independiente para realizar este tipo de trabajos. Esta norma requiere que el CPA no acepte realizar un trabajo de revisión si la gerencia impone restricciones a los procedimientos requeridos por la norma. Destaca que los procedimientos más importantes en una revisión consisten en obtener un entendimiento del negocio y de la industria, realizar procedimientos analíticos, indagaciones a la gerencia y leer los estados financieros para evaluar si nada vino a la atención del CPA que le haga pensar que los estados financieros están incorrectos. Requiere que el CPA obtenga una carta de representación.